

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad también en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1957.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 31 de Agosto último, me dice lo siguiente: «El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al de la Guerra, lo que sigue:—Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Alejandro Lozano y Gaitan en instancia de 21 del corriente, el REY (Q. D. G.) se ha servido ampliar hasta fin del presente año la próroga de cuatro meses que en 12 de Abril último se le otorgó para poner sustitutos en los depósitos y banderines de Ultramar con destino á la isla de Cuba por cuenta de los reemplazos de 1873, 1874 y 1875 en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Jaen, Granada, Almería y Avila.—De Real orden, comunicada por dicho

Sr. Ministro, lo traslado á V. S. á los fines consiguientes.»

Lo que he ordenado se publique en este periódico oficial para la debida publicidad.

Tarragona 11 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 1958.

Los Señores Alcaldes de esta provincia remitirán dentro el improrogable plazo de ocho dias una relacion conforme al modelo que á continuacion se inserta, de los sentenciados á *confinamiento mayor y menor y destierro*, que hallándose cumpliendo sus condenas, residan en sus respectivas localidades, informando lo que resulte acerca de los mismos y si cumplen con exactitud las condenas, debiendo manifestar que no reside ninguno los de los pueblos que se hallen en este caso.

Tarragona 12 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

RELACION nominal de los individuos que se hallan en esta localidad condenados á las penas de

CONFINAMIENTO MAYOR.

N. N. N.
etc.

CONFINAMIENTO MENOR.

N. N. N.
etc.

DESTIERRO.

N. N. N.
etc.

Núm 1959.

Habiéndose extraviado á D. José Esteve Domenech, vecino de Porrera, la cédula personal expedida á su favor en 16 de Noviembre último bajo el núm. 33; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 12 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 1960.

Seccion de Fomento.—Instruccion publica. CIRCULAR.

He visto con suma estrañeza que no obstante lo dispuesto en mi circular de 26 del pasado Agosto, inserta en el *Boletín oficial* núm. 203, no se haya recibido ni una relacion de descubiertos de primera enseñanza con la conformidad de los Ayuntamientos, lo cual hace necesarios informes y dilaciones que no permiten depurar y ultimar este asunto tan pronto como se necesita. En su consecuencia, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Que los maestros cumplan lo mandado; y que los que hayan enviado sus relaciones sin el requisito de la conformidad del Ayuntamiento, vuelvan á formarlas y remitirlas con él; en la inteligencia de que las primeras se tendrán por no recibidas.

2.^a Que formen de nuevo sus relaciones por duplicado y las presenten á los Alcaldes, los cuales en el acto de recibirlas, harán poner el sello del Ayuntamiento con la fecha de la presentacion en el ejemplar duplicado, y lo devolverán al maestro.

3.^a En los primeros siete dias, examinarán los Ayuntamientos las expre-

sadas relaciones, y si las encuentran conformes, pondrán su conformidad á continuacion, remitiéndolas enseguida á este Gobierno. Si no estuvieren conformes, harán comparecer á los maestros y dilucidarán con ellos la cuestion, fijando y autorizando ámbos con sus firmas, la liquidacion definitiva, que se remitirá á este Gobierno en el plazo fijado.

4.^a El octavo dia se presentará el maestro al Alcalde para saber si se ha remitido ó no á este Gobierno su relacion de descubiertos, y en uno y otro caso, remitirá el ejemplar duplicado, citando en la comunicacion remisiva, lo que el Alcalde le haya manifestado, así como si antes de dicho dia, ha sido llamado por dicha autoridad para consultarle alguna duda ó diferencia.

5.^a Los Alcaldes que no remitiesen dentro de los ocho dias fijados, la liquidacion de los maestros, se entenderá que están conformes, bajo su responsabilidad, con lo que resulte del estado que estos manden.

6.^a Los maestros que no remitan con la puntualidad que se presija el ejemplar duplicado de su relacion de descubiertos, se entenderá que no tienen ningunos, y que están pagados hasta el dia, no siendo despues oidas sus reclamaciones.

7.^a Inmediatamente que los Alcaldes reciban el *Boletín* en que se publique esta circular, la harán saber á los maestros por notificacion administrativa, dejando justificado haberlo hecho; en la inteligencia de que en otro caso serán ellos particularmente responsables de los daños y perjuicios que se causen al municipio ó á los maestros.

Tarragona 11 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1961.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades. — Negociado de arriendos.

No habiendo dado resultado la tercera subasta del aprovechamiento de los pastos comprendidos en la fortificación de esta plaza, esta Administracion económica anuncia la cuarta para el día 20 del actual, bajo el tipo de pesetas 987'12, admitiendo en pliego cerrado proposiciones que no bajen del expresado tipo, sujetándose el rematante á las mismas condiciones que se señalan en el pliego publicado para la tercera, el que se hallará de manifiesto en las oficinas de esta dependencia.

Tarragona 11 de Setiembre de 1876.
—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1962.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Valls.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Vallmoll, Alcover, Plá, Figuerola, Alió y Puigpelat, se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito.

Valls 6 de Setiembre de 1876.—
Juan Rodon.

Núm. 1963.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Flix.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que finido dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Ribarroja, Ascó, Vinebre y Torre del Español, hagan público por los medios de costumbre este anuncio para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito.

Flix 7 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, José Catalá.

Núm. 1964.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo serán oídas cuantas reclamaciones presenten los contribuyentes, y finido no se admitirá ninguna.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilabella, Bráfim, Salomó, Nülles, Renau, Catllar, la Nou, Riera, Torredembarra y Vendrell, se les ruega lo hagan público al objeto de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Vespella 7 de Setiembre de 1876.—
El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1965.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales serán oídas las reclamaciones que se presenten, y ninguna se atenderá trascurrido dicho plazo.

Ruego á los señores Alcaldes de Rocafort, Vallvert, Cabra, Barbará, Solivella y Forés, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Sarreal 8 de Setiembre de 1876.—
El Alcalde, Francisco Queralt.

Núm. 1966.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el actual año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, Arbós, Castellet, Calafell y Villanueva, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este pueblo.

Bellvey 31 de Agosto de 1876.—El Alcalde, Juan Güell.

— 2 —
Por lo mucho que interesa á todas las personas que tengan expedientes incoados en la Secretaría del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra ó hubieran de tenerlos en lo sucesivo, estamos debidamente autorizados para hacer constar que su despacho se verifica por rigoroso orden de entrada en cada clasificacion de huérfanos desamparados ó inútiles; que los interesados residentes en Madrid, como los que se hallan fuera de la Corte, recibirán directamente ó por medio de las Autoridades del punto de su residencia cuantos avisos sean necesarios, ya para la remision de documentos, ya para notificarles el estado de sus asuntos, cuando desearan conocerle; que una vez concedido y publicado el auxilio que les corresponda, en cada caso podrán percibirle desde luego, á las cuarenta y ocho horas de su presentacion en la Secretaría é identificando su personalidad todos los que se encuentren en Madrid; y respecto á los que residieren en provincias, el Consejo tiene dispuesta la remision de las cantidades concedidas en letras de fácil cobro, por conducto de la Autoridad local, al mismo tiempo que se les noticiará directamente y por separado el referido envío.

Con este método, y con la entrada franca en sus oficinas desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde, á toda clase de perso-

nas, se propone el Consejo llevar á cabo su gestion en este particular, con las facilidades y ventajas posibles para todos, evitándose los perjuicios de largos y penosos viajes, ó los gastos propios de una representacion que en nada prejuzga, ni el curso ni la terminacion de cada expediente; y suele ser frecuente manantial de costosos dispendios y punibles abusos de los que trafican con la desgracia y arrebatan el pan de la boca al que vertió su sangre por la Patria.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE TARRAGONA.

Este establecimiento de enseñanza, en vista del desarrollo creciente que ha tenido en los tres años que lleva de existencia, ha adquirido un nuevo edificio construido al objeto, sito en la calle de Martí Ardeña, núm. 6, que ofrece á los padres de familia todas las ventajas apetecibles, tanto respecto á la enseñanza como al cuidado y pupilaje de los pensionistas.

El colegio admite en cualquier época del año alumnos de primera y segunda enseñanza internos, medio-pensionistas y externos.

NOTA.—Las clases de segunda enseñanza quedan abiertas desde el 1.º del próximo Octubre.

TRATADO PRÁCTICO

DE Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion; obra única en su género y hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular. 12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º, Madrid.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-10.